



Universidad Nacional de Lanús

086 / 03

Lanús, 24 OCT 2003

VISTO, el expediente N° 7252/03, y el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Turismo, Resolución del Consejo Superior N° 041/00, reconocido por la Resolución N° 113/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con los ajustes introducidos por las Resoluciones del Consejo Superior N° 020/01 y 073/01, 051/02 y 010/03, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Carrera ha solicitado introducir modificaciones en el plan de estudios mencionado, para fortalecer la vinculación con la Licenciatura en Turismo;

Que el Consejo Departamental respectivo aprobó las modificaciones propuestas en su reunión del día 31 de Julio de 2003;

Que se incorporan correlatividades a las asignaturas Régimen Jurídico de la Actividad Turística II (3903), Servicios Turísticos (3907), Planeamiento estratégico y toma de decisiones (3908), Marketing de servicios y marketing turístico (3909), Marketing de ciudades (3912), Administración y Organización Hotelera (3910), Administración y gestión de bebidas (3914), Turismo y ecología (3913);

Que, para profundizar la integración con la carrera de grado completa, se incorporan dos orientaciones -Planificación Turística y Administración Hotelera- equivalentes a las existentes en la Licenciatura;

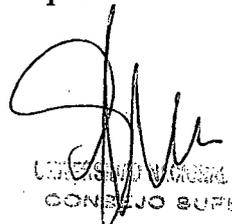
Que en estos cambios no afectan el perfil de egresado ni los alcances del título;

Que la Secretaría Académica ha evaluado lo solicitado y lo ha encontrado conforme a los lineamientos de política académica;

Que la presente resolución será aplicable para aquellos alumnos inscriptos en el plan aprobado por Resolución Ministerial N°113/02, que soliciten formalmente cambio de plan de estudios y para aquellos alumnos inscriptos a partir de la cohorte 2004;

Que, con excepción de las modificaciones indicadas, el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Turismo, se mantiene tal como fuera aprobado por Consejo Superior N° 041/00, reconocido por la Resolución N°


L/Q Lic. AZUCÍA PEIRE
1/4 Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

introducidos por las Resoluciones del Consejo Superior N° 020/01 y 073/01, 051/02 y 010/03;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los cambios introducidos en el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Turismo, los que quedarán establecidos de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 086/03

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANÁ MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION C.S. N° 086 / 03

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER CUATRIMESTRE					
1	Economía y Sociedad	C	6	96	
2	Organización Económica y Productiva del Estado Argentino	C	6	96	
3	Nuevos Escenarios	C	6	96	
4	Régimen Jurídico de la Actividad Turística I	C	6	96	
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
5	Régimen Tributario y Análisis Contable	C	6	96	
6	Organización y Gestión de la Empresa	C	6	96	
7	Régimen Jurídico de la Actividad Turística II	C	6	96	4
8	Servicios Turísticos	C	6	96	*
TERCER CUATRIMESTRE					
9	Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones	C	6	96	8
10	Marketing de Servicios y Marketing Turístico	C	6	96	8
Orientación Planificación Turística					
11A	Problemas Turísticos Regionales	C	6	96	
12 A	Política Turística	C	6	96	7
Orientación Administración Hotelera					
11B	Organización de Eventos	C	6	96	6
12B	Administración y Organización Hotelera	C	6	96	6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

L/Q
3/4

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



086/03

Universidad Nacional de Lanús

CUARTO CUATRIMESTRE					
13	Turismo Cultural	C	6	96	
14	Marketing de Ciudades	C	6	96	10
Orientación Planificación Turística					
15A	Turismo y Ecología	C	6	96	9
16A	Planificación espacial de Actividades Turísticas	C	6	96	9
Orientación Administración Hotelera					
15B	Recursos Humanos	C	6	96	12B
16B	Gestión de Alimentos y Bebidas	C	6	96	12B

* Introducción al Turismo (Sólo para aquellos alumnos que ingresan con título de nivel superior en Administración y Profesorados de disciplinas afines).

CARGA HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS: 1536 hs.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS